



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

Contrato No.:	76002812023				
Contratista:	FUNDACIÓN CARULLA				
N.º Póliza de Garantía Única de Cumplimiento ANEXO 0	875-47-994000010879				
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
Fecha de expedición:	01 de febrero 2023				
N.º Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ANEXO 0	875-74-994000017157				
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
Fecha de expedición:	01 de febrero 2023				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS					
%	AMPARO	DESDE	HASTA	EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE/NOCUMPLE
20%	CUMPLIMIENTO	01-02-2023	30-04-2024	\$160.888.649,00	CUMPLE
20%	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01-02-2023	31-10-2026	\$160.888.649,00	CUMPLE
20%	CALIDAD DEL SERVICIO	01-02-2023	30-04-2024	\$160.888.649,00	CUMPLE
200 SMLMV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01-02-2023	31-10-2023	\$232.000.000,00	CUMPLE

Se deja constancia de que la presente aprobación Manual de la póliza da cuenta de la realidad jurídica del contrato y que la misma será cargada en el punto 7. Ejecución del contrato del SECOP II.

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas analizadas, se ajustan plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) el **02 de febrero de 2023**

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Abogada Grupo Jurídico
Proyectó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Abogada Grupo Jurídico